

## **INFORME 13/1991, de 29 de octubre, sobre la inclusión de cláusula de revisión de precios en un proyecto de obras**

---

En relación al informe preceptivo requerido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la inclusión de cláusula de revisión de precios en el "Proyecto de Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones de la Variante de Fuente de Piedra a Pedrera", de conformidad con el artículo 1 del Decreto 461/1971, de 11 de marzo, por el que se desarrolla el Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos Autónomos; esta Comisión, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 461/1971, de 11 de marzo, por el que se desarrolla el Decreto Ley 2/1964, de 4 de febrero, dados los requisitos exigidos para examinar la petición cursada, se informa la misma favorablemente en base al elevado volumen del presupuesto y, principalmente, en razón del plazo de duración, previsto en seis meses, que justifica insertar la correspondiente cláusula de revisión en el pliego de cláusulas administrativas del "Proyecto de Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones de la Variante de Fuente de Piedra a Pedrera".